

civil casado , domiciliado en este cantón , legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de

conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me entrega ,

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente

te : " S E Ñ O R N O T A R I O

En el registro de escrituras públicas a su cargo ,

sírvase incorporar una de aumento de capital

y reforma del estatuto social de la compañía anónima

" ARQUITECTURA PLASTICA , ARPLASA SOCIEDAD

ANONIMA " , al tenor siguiente : P R I -

M E R A . - C O M P A R E C I E N T E . -

Doctor Nicolás Singer Izsak , de nacionalidad uru

guaya , casado , domiciliado en la ciudad de

Quito , a nombre y en representación de " ARQUI

TECTURA PLASTICA , ARPLASA SOCIEDAD ANONIMA " ,

en su calidad de Gerente General y representante le

gal , según consta del nombramiento inscrito que se

adjunta como documento habilitante , debidamente auto

rizado por la Junta General de Accionistas de la

compañía que representa . - S E G U N D A .

A N T E C E D E N T E S . - a . - " ARQUITECTURA PLAS

TICA , ARPLASA SOCIEDAD ANONIMA " , es una compañía

anónima industrial , constituida por escritura públi-

ca otorgada el veinte y uno de julio de mil nove

cientos setenta y ocho , en la Notaría Décimo Pri-

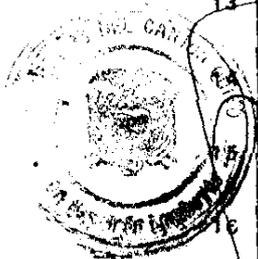
mera del cantón Quito , a cargo en esa fecha , del

docter Rodrigo Salgado Vaidez , aprobada mediante re-



DOCTOR
APOLEON
OMBEYDA

AZONAS 477
LFS.: 551-178
-257 529-286



solución número siete mil quinientos nueve

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(N° 7.509) de la Superintendencia de Compañías ,
el once de agosto de mil novecientos setenta y o-
cho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Quito , con el número cien (N° 100) , tomo diez
(10) , el veinte y uno de agosto de mil nove-
cientos setenta y ocho y anotada en el repertorio
bajo el número trece mil doscientos cuarenta y sie-
te (N° 13.247) ; b . - Por escrituras públicas
celebrada en la Notaría Décimo Primera del cantón -
Quito , a cargo en ese tiempo , del doctor Rodrigo
Salgado Valdez , " ARQUITECTURA PLASTICA , ARPLASA SO-
CIEDAD ANONIMA " , realizó tres (3) aumentos de
capital y reformó el artículo cuarto (Art. 4) del
estatuto social ; UNO . - De dos millones de su-
res (S/. 2'000.000,00) a cinco millones de su-
res (S/. 5'000.000,00) , el diez y nueve de ene-
ro de mil novecientos setenta y nueve , rectifica-
da , aclarada y ratificada en la misma Notaría , el
doce de septiembre de mil novecientos setenta y nue-
ve , aprobada mediante resolución número ocho mil se-
tecientos veinte y cinco (N° 8.725) de la Supe-
rintendencia de Compañías , el cinco de octubre de
mil novecientos setenta y nueve , inscrita en el Re-
gistro Mercantil del cantón Quito , el diez y sie-
te de octubre del mismo año , con el número cien-
to treinta y ocho (N° 138) , tomo once (11) ,
anotada en el repertorio bajo el número diez y seis

mil quinientos cuarenta y cuatro (N° 16.544) ;

DOS . - De cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00)

a seis millones quinientos mil s u c r e s -

(S/. 6'500.000,00) , el diez y nueve de septiem-

bre de mil novecientos setenta y nueve , aprobada

mediante resolución número nueve mil siete (N° 9007)

de la Superintendencia de Compañías , el seis de fe

brero de mil novecientos ochenta e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y

dos de febrero de mil novecientos ochenta , con el

número diez y nueve (N° 19) , tomo doce (12) ,

anotada en el repertorio bajo el número dos mil o

chocientos cuarenta y siete (N° 2.847) ; y , TRES

de seis millones quinientos mil s u c r e s

(S/. 6'500.000,00) a once millones setecientos mil

sucres (S/. 11'700.000,00) el veinte y dos de ma

yo de mil novecientos ochenta , aprobada mediante re

solución número nueve mil cuatrocientos veinte y cin

co (N° 9.425) de la Superintendencia de Compañías

el diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito ,

el cinco de agosto de mil novecientos ochenta , con

el número noventa y cuatro (N° 94) , tomo d o c e

(12) , anotada en el repertorio bajo el número

catorce mil trescientos ochenta y ocho (N° 14.388) .

c . - Por escritura pública celebrada en la Notaría

Décimo Primera del cantón Quito , a cargo en esa fe

cha , del doctor Rodrigo Salgado Valdez , el veinte



DOCTOR
IAPOLEON
OMBEYDA

RAZONAS 477
LFS.: 551-178
-257 529-286

1 y siete de octubre de mil novecientos ochenta , se
2 reforma los artículos octavo , décimo , décimo ter
3 cero , décimo cuarto , décimo quinto , décimo sexto,
4 décimo séptimo , décimo octavo , décimo noveno , vi
5 gésimo primero , vigésimo segundo , y vigésimo ter-
6 cero del estatuto social , aprobada por la Superin
7 tendencia de compañías mediante resolución número
8 diez mil setenta y siete (N° 10.077) , de doce
9 de febrero de mil novecientos ochenta y uno , ins
10 crita en el Registro Mercantil del cantón Quito ,
11 el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y u
12 no , con el número treinta y nueve (N° 39) , to
13 mo. trece (13) ; d . - Por escritura pública
14 celebrada en la Notaría Quinta del cantón Quito ,
15 a cargo del doctor Ulpiano Gaybor Mora , el diez
16 y siete de febrero de mil novecientos ochenta y
17 tres , se reformaron los artículos décimo quinto ,
18 décimo sexto , décimo octavo y décimo noveno del es
19 tatuto social y se realizó la codificación de los
20 estatutos con las reformas realizadas hasta esa fe
21 cha ; la escritura fue aprobada por la Superinten-
22 dencia de Compañías mediante resolución número doce
23 mil trescientos treinta y cuatro (N° 12.334) , el
24 quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres,
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
26 el veinte y nueve de abril de mil novecientos o
27 chenta y tres , con el número cuarenta y seis
28 (N° 45) , tomo quince (15) , anotada en el

repertorio bajo el número cinco mil trescientos se-
tenta y dos (N° 5.372) ; e . - Por escritura pú-
blica celebrada en la Notaría Quinta del cantón Qui-
to , a cargo del doctor Ulpiano Gaybor Mora , el
diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
cuatro , se aumentó el capital de la compañía , de
once millones setecientos mil sucres (S/. 11'700.000,00)
a veinticinco millones de sucres (S/. 25'000.000,00)
y se reformó los artículos : cuarto , décimo quinto
décimo sexto , décimo séptimo y décimo octavo del es-
tatuto social ; aumento de capital y reforma de es-
tatutos que fueron aprobados por resolución de la
Superintendencia de Compañías número trece mil tres-
cientos cincuenta (N° 13.350) de cuatro de diciem-
bre de mil novecientos ochenta y cuatro , inscrita
en el Registro Mercantil el trece de diciembre de
mil novecientos ochenta y cuatro , con el número
ciento cuarenta y ocho (N° 148) , tomo diez y
seis (16) , anotada en el repertorio bajo el nú-
mero doce mil seiscientos noventa y cinco raya L
(N° 12.695-L) ; f . - La compañía nuevamente re-
formó su Estatuto Social mediante escritura pública
otorgada el quince de junio de mil novecientos o-
chenta y nueve , en la Notaría Vigésimo Cuarta del
cantón Quito , a cargo del doctor Roberto Salgado
Salgado , aprobada por la Superintendencia de Compa-
ñías el doce de julio del mismo año , mediante re-
solución número mil seiscientos noventa y nueve -



DOCTOR
APOLEON
LOMBAYDA

AZDNAS 477
LFS.: 551-178
-257 529-286

(N° 1.299) , inscrita en el Registro Mercantil de
este cantón el veinte y cinco de julio de mil no
vecientos ochenta y nueve , bajo el número ciento
once (N° 111) del Registro Industrial , tomo vein
te y uno (21) ; g . - Por escritura pública ce
lebrada el veinte y siete de octubre de mil nove
cientos ochenta y nueve , en la Notaría Vigésimo
Sexta del cantón Quito a cargo del doctor Napoleón
Lombeyda Arguello , el capital de la compañía fue
aumentada de veinte y cinco millones de sucres
(S/. 25'000.000,00) a ciento veinte millones de -
sucres (S/. 120'000.000,00) y reformado el artícu
lo cuarto (Art. 4) del estatuto social ; aproba
do por resolución de la Superintendencia de Compa
ñías número noventa raya uno raya once raya ciento
setenta y siete (N° 90-1-11-177) , de treinta y
uno de enero de mil novecientos noventa , inscrita
en el Registro Mercantil del cantón Quito , el vein
te y tres de febrero de mil novecientos noventa, ba
jo el número cero veinte y cinco BIS (N° 025 BIS)
tomo veinte y dos (22) ; h . - La junta gene
ral universal de accionistas celebrada el diez y
siete de octubre de mil novecientos noventa y uno,
resolvió , por unanimidad , aumentar el capital social
de la compañía en ciento veinte millones de sucres
(S/. 120'000.000,00) , aumento que no se llevó a
cabo porque el saldo o superávit proveniente de la
revalorización de los activos fijos de la compañía

no alcanzaba a cubrir la parte correspondiente a di

cho aumento ; e , 1 . - La junta general universal

de accionistas celebrada el diez y siete de enero

de mil novecientos noventa y dos , resolvió , asimis-

mo , por unanimidad , ratificar el aumento de capi

tal resuelto por la junta el diez y siete de octu

bre de mil novecientos noventa y uno , reduciéndole a

cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00) , au

mento que tampoco pudo llevarse a cabo , porque , de

bido a un nuevo error contable , el saldo o superá

vit proveniente de la revalorización de los activos

fijos de la compañía no alcanzaba nuevamente a cu

brir la parte correspondiente a dicho aumento ; por

lo cual , la junta general universal de accionistas

celebrada el veinte y uno de febrero de mil nove

cientos noventa y dos , resolvió , por unanimidad :

ratificar el aumento del capital social de la compa

ña , resuelto por la junta general universal del

siete de enero de mil novecientos noventa y dos , en

cien millones de sucres (S/ 100'000.000,00) , para

alcanzar a doscientos veinte millones de s u c r e s

(S/. 220'000.000,00) , reformar el artículo cuarto

(Art. 4) del estatuto social y autorizar al doc

tor Nicolás Singer Izsak para que , en su calidad

de Gerente General y representante legal de la com

pañía , suscriba la escritura pública correspondiente.

T E R C E R A . - A U M E N T O D E C A

P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A T U T O

S O C I A L . - Con estos antecedentes , el doctor

1 Nicolás Singer Izsak , en la calidad que comparece ,
2 declara que aumenta el capital social de " ARQUITEC
3 TURA PLASTICA , ARPLASA SOCIEDAD ANONIMA " , en cien
4 millones de sucres (S/. 100.000.000,00) para alcan
5 zar los doscientos veinte millones de sucres
6 (S/. 220'000.000,00) , mediante la emisión de cien
7 mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de
8 un mil sucres (S/ 1000,00) de valor cada una y
9 reforma el artículo cuarto (Art. 4) del Estatuto
10 Social , conforme a lo establecido en el acta de
11 Junta General Universal de Accionistas , celebrada el
12 veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa
13 y dos , que se acompaña como parte integrante de
14 esta escritura pública y que dice lo siguiente : AC
15 TA NUMERO CUARENTA Y SIETE (N° 47) CUADRAGESIMA
16 SEPTIMA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE AC
17 CIONISTAS DE ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA SOCIEDAD
18 ANONIMA . - En la ciudad de San Francisco de Qui
19 to , capital de la República del Ecuador , a los
20 veintian días del mes de febrero de mil novecien
21 tos noventa y dos , a las quince (15) horas,
22 en el local de la compañía , ubicado en la ca
23 lle actualmente sin nombre , situada a la altu
24 ra del kilómetro diez y medio de la carretera Pa
25 namericana Sur , se reúnen los accionistas de la
26 compañía , en Junta General Universal , de conformi
27 dad con lo dispuesto en el artículo doscientos o
28



DOCTOR
APOLEON
OMBEYDA

AZONAS 477
CFS.: 551-178
-257 529-286

chenta (Art. 280) de la Ley de Compañías . -

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento (100%) del capital social pagado , de la siguiente manera : * * * * *

Nombre de los accionistas	Capital Social pagado
PISOPAK DEL PERU S.A.	S/. 30'769.253
TILE INVESMENT CORPORATION (TICO)	S/. 25'784.798
NASSAU INVESMENT S.A.	S/.. 13'774.654
KNOLL INC.	S/. 13'774.654
FRANCISCO PACHANO VITERI	S/. 15'077.025
MIGUEL ITURRALDE ESPINOSA	S/. 12'656.751
JUAN ABEL PACHANO	S/. 4'307.443
MARIO GOMEZ DE LA TORRE	S/. 2'009.802
ESTEBAN ITURRALDE	S/. 1'025.675
ALEGRIA ITURRALDE DE LOPEZ	S/. 819.945
TOTAL	S/. 120'000.000

En representación de las compañías Pisopak del Perú

Sociedad Anónima , Tile Investment Corporation (TICO) ,

Nassau Investment Sociedad Anónima , Knoll Inc , asig

tió el señor Guido Krebs Forzoni Accolti , de con-

formidad con los poderes de representación que se en

cuentran depositados en Secretaría y que se incorpo-

rarán al expediente relativo a esta junta general ,

los demás accionistas asistieron por sus propios de

rechos . - Asistió también el doctor Nicolás Singer

Izsak , Director - Gerente General de la Compañía . -

Los accionistas presentes , que representan el cien

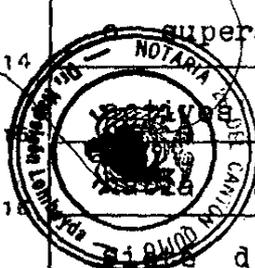
por ciento (100%) del capital social pagado de



DOCTOR
APOLEON
JMBEYDA

AZONAS 477
LFS.: 551-178
-257 529-286

1 la compañía , aceptaron por unanimidad , constituirse
2 en junta general universal de accionistas , para tra
3 tar y resolver sobre el siguiente punto : ratificar
4 el aumento de capital y reforma del estatuto social
5 resuelto por la junta general de accionistas de
6 siete de enero de mil novecientos noventa y dos .
7 Presidió la reunión el arquitecto Miguel Iturralde
8 Espinosa , Presidente de la compañía , actuó como
9 Secretario . el doctor Nicolás Singer I. . - Inmedia
10 tamente , el Presidente sometió a consideración de
11 los accionistas el único punto del orden del día .
12 Al respecto , el doctor Nicolás Singer Izsak indi
13 có que , debido a un error contable , el saldo
14 a superávit proveniente de la revalorización de los
15 fijos de la compañía es menor al que
16 sido considerado por la junta general del
17 siete de enero de mil novecientos noventa y dos ,
18 que incluyó la revalorización de la totalidad del
19 terreno que , originalmente era de ARFLASA , pero
20 que fue aportado en parte a la compañía PLASTI-
21 DECOR SOCIEDAD ANONIMA , por lo que la cantidad
22 disponible por este concepto es menor a la ante-
23 riormente calculada . - También indicó que , por
24 este motivo , el aumento de capital de cien millo
25 nes de sucres (S/. 100'000.000,00) , debe ser
26 pagado mediante la capitalización de sesenta y
27 nueve millones quinientos mil s u c r e s
28 (S/. 69'500.000,00) del saldo proveniente de



la revalorización de activos fijos , que es la cantidad disponible para este aumento , veinte y tres millones de sucres (S/. 23'000.000,00) de la reserva facultativa y siete millones quinientos mil sucres (S/. 7'500.000,00) de la reserva legal . - Por este motivo dijo que es necesario dejar insubsistente el aumento de capital a ciento veinte millones de sucres (S/. 120'000.000,00) resuelto por la junta general universal del diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y uno y ratificar el aumento de capital a cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00) resuelto por la junta general universal del siete de enero de mil novecientos noventa y dos . - Luego de algunas deliberaciones , la junta general resolvió , por unanimidad : aumentar el capital social de ARQUITECTURA PLASTICA , AR PLASA SOCIEDAD ANONIMA , en cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00) , de ciento veinte millones de sucres (S/. 120'000.000,00) actuales a doscientos veinte millones de s u c r e s (S/. 220'000.000,00) , mediante la emisión de cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres (S/. 1.000,00) de

valor cada una , que será pagado

capitalizando la suma de siete millo

nes quinientos mil s u c r e s

(S/. 7'500.000,00) de la re

serva legal , veinte y tres

millones de sucres (S/. 23'000.000,00

de la reserva facultativa y sesenta

y nueve millones quinientos mil sucres

(S/. 69'500.000,00) del saldo o

superávit proveniente de la revalo -

rización de activos . - El

monto del aumento será suscrito

integralmente por los accionistas de

la compañía , en proporción a

su actual participación accionaria ,

previa la renuncia a una parte

de sus respectivos derechos

de suscripción preferente , de

tal manera que todos suscri

ban cantidades cerradas a un

mil sucres (S/. 1.000,00) ,

que es el valor nomi -

nal de las acciones

que se emitirán , de

conformidad con el siguiente

cuadro de integración de capi -

tal : * * * * *



DOCTOR
APOLEON
LONBEYDA

AZONAS 477
F.S. 550-178
-257 529-286



ARQUITECTURA PLASTICA S.A.
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
 AUMENTO DE CAPITAL A 240'000.000

Nombre Del Accionista	Capital Social Actual	Porcentaje Actual	Cap.Suscrito este aumento	Porcentaje este aumen to	Reserva Legal	Paga con Reserva Facultat	Superávit Rev.Act.	No.Acciones Suscritas
Risopak del Perú	30.769.253	25.641044	25.641.000	25.641000	1.923.075	5.897.430	17.820.495	25.641
Eile Invesment Corp. (TICO)	25.784.798	21.487332	21.487.000	21.487000	1.611.525	4.942.010	14.933.465	21.487
Nissau Invesment S.A.	13.774.654	11.478878	11.479.000	11.479000	860.925	2.640.170	7.977.905	11.479
Knoll Inc.	13.774.654	11.478878	11.479.000	11.479000	860.925	2.640.170	7.977.905	11.479
Francisco Pachano V.	15.077.025	12.564188	12.564.000	12.564000	942.300	2.889.720	8.731.980	12.564
Miguel Iturralde E.	12.656.751	10.547293	10.547.000	10.547000	791.025	2.425.810	7.330.165	10.547
Juan Abel Pachano	4.307.443	3.589536	3.590.000	3.590000	269.250	825.700	2.495.050	3.590
Mario Gúez de la Torre	2.009.802	1.674835	1.675.000	1.675000	125.625	385.250	1.164.125	1.675
Esteban Iturralde G.	1.025.675	0.854729	855.000	0.855000	64.125	196.650	594.225	855
Alegría Iturralde de L.	819.945	0.683288	683.000	0.683000	51.225	157.090	474.685	683
	120.000.000	100.000000	100.000.000	100.000000	7.500.000	23.000.000	69.500.000	100.000

En consecuencia , el aumento de capital se hizo en

cuenta integralmente suscrito y pagado en un
 cien por ciento (100%) . - En virtud del
 aumento de capital , la junta general reformó el
 artículo Cuarto del Estatuto Social , para que
 en adelante diga : " Artículo Cuarto . -
 CAPITAL SOCIAL . - El capital social es de
 doscientos veinte millones de s u c r e s
 (. S/. 220'000.000,00) , dividido en doscientas
 seis mil setecientas (206.700) acciones ordina
 rias y nominativas de un mil s u c r e s
 (S/. 1.000,00) de valor cada una ; y , tre
 ce millones trescientas mil (13'300.000) ac
 ciones ordinarias y nominativas de un s u c r e
 (S/. 1,00) de valor cada una " . -

Finalmente , la junta general autorizó al doctor
 Nicolás Singer Izsak para que como Director-Geren
 te General de la compañía realice todas las ges
 tiones legales necesarias para formalizar este au
 mento de capital y reforma del estatuto social ,
 debiendo otorgar para el efecto la correspondiente
 escritura pública . - Por no tener otros asuntos
 que tratar , el Presidente concedió un receso
 para la redacción del acta , terminado el cual se
 reinstaló la reunión y se dio lectura al acta ,
 la cual fue aprobada sin modificaciones por todos
 los accionistas , quienes para constancia firmaron ,
 por ~~tratar~~ de una junta general universal . -



DOCTOR
NAPOLEON
OMBEYDA

AZONAS 477
LFS.: 551-178
-257 529-286



Se levantó la reunión a las diez y siete horas

(17:00) del mismo día . - (firmado) Gui

do Krebs Forzoni A. , Apoderado en el Ecuador . -

(firmado) ingeniero Francisco Pachano V. . -

(firmado) economista Juan Abel Pachano V. . -

(firmado) Alegría Iturralde de López . - (fir

mado) ingeniero Esteban Iturralde . - (firmado)

doctor Mario Gómez de la Torre . - (firmado)

arquitecto Miguel Iturralde E. , Presidente . -

(firmado) doctor Nicolás Singer Izsak , Secreta

rio . - Certifico que es copia del original que

se encuentra en la secretaría de ARPLASA . - (fir

mado) doctor Nicolás Singer Izsak , Director-Geren

te General . - C U A R T A . - D E C L A R

C I O N E S . - El doctor Nicolás Singer Izsak de

clara que las compañías PISOPAK del Perú Sociedad

Anónima , es peruana ; y las compañías TILE INVEST

MENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA (TICO) , NASSAU

INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y KNOLL INC. , son pa

nameñas y que los demás accionistas son de naciona

lidad ecuatoriana . - Usted , señor Notario , se

servirá agregar los documentos habilitantes indicados

y las demás cláusulas de estilo necesarias para la

plena validez de esta escritura pública . - (fir

mado) doctor Mario A. Gómez de la Torre , con

matrícula profesional número doscientos cuarenta y

tres (N° 243) del Colegio de Abogados de Quito.

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA , que queda

A.E.
Di. 15c.

PROTOCOLIZACION DE

Quito, 20 de Marzo de 1990

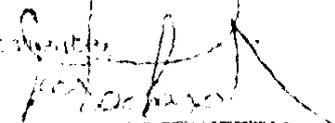
Señor Doctor
NICOLAS SINGER IZSAK.
Presente.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que, la Quincuagésima
séptima reunión de Directorio de ARQUITECTURA PLASTICA S.A.
ARPLASA, celebrada el 15 de Marzo de 1990 tuvo a bien designarle
como Gerente General de la Sociedad, por el periodo de dos años, de
conformidad con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos
Sociales. Los datos relativos a esta designación son los siguientes:

- 1.- ARQUITECTURA PLASTICA S.A. "ARPLASA", es una Sociedad Anónima
Industrial constituida por Escritura Pública el 21 de Julio de
1978, en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, a cargo
del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por resolución de
la Superintendencia de Compañías No. 7.509 del 11 de Agosto de
1978, con el No. 100, tomo 10, anotada en el repertorio bajo el
No. 13.247.
- 2.- La fecha de otorgamiento del cargo, según resolución del
Directorio, es a partir del 20 de Marzo de 1990.
- 3.- En virtud de esta designación, usted ejercerá la representación
legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, de
conformidad con el Artículo Vigésimo de los Estatutos.
- 4.- Sus labores y atribuciones son los establecidos en el Artículo
Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad.
- 5.- El Directorio autorizó al suscrito, como Presidente de la
Compañía para obsequiar el presente nombramiento.

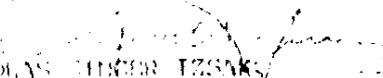
Atentamente,


DR. FRANCISCO PACHANO VITERI

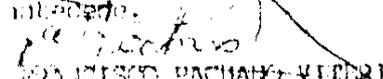
COMPANIA:

Después del cargo lo Gerente General de ARQUITECTURA PLASTICA S.A.
ARPLASA, para el que ha sido designado por el periodo de dos años y
se comprometerá a desempeñarlo legalmente, de conformidad con la Ley
de Compañías Sociales.

Quito, 20 de Marzo de 1990


NICOLAS SINGER IZSAK

Yo, el suscrito, por el Doctor Nicolás Singer aceptó el nombramiento
que antecede.


DR. FRANCISCO PACHANO VITERI.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número : mil seiscientos noventa y dos del Registro de Nombramientos tomo ciento veinte y uno.- Quito, a once abril de mil novecientos noventa.- REGISTRO MERCANTIL.- (firmado) Ilegible. El Registrador Doctor Gustavo García - Manderas . Hay un sello .- RAZON :- A petición del interesado, protocolizo en el registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décima Segunda a mi cargo, y en una foja útil el nombramiento que antecede. - Quito a veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa. - (firmado) El Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado. - Sigue un sello .-



Es DECIMA NOVENA COPIA -
CERTIFICADA del nombramiento que antecede, el mismo que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas del corriente año. La confiero en - Quito, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

Jaime Nalivos Maldonado
DR. JAIME NALIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

DECIMA SEGUNDA

otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta

PRIMERA COPIA CERTIFICADA,

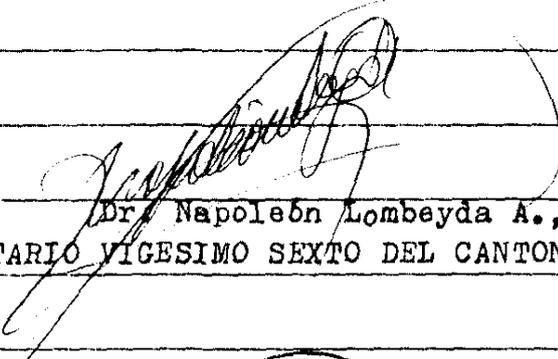
de la escritura pública de aumento de capital y

reforma de estatutos de " ARQUITECTURA PLASTICA ,

ARPLASA SOCIEDAD ANONIMA " , firmada y sellada en

Quito , a los treinta y un días del mes de marzo

de mil novecientos noventa y dos . -


Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

RAZON: Mediante resolución número noventa y dos punto uno punto uno pun
to uno punto cero setecientos veinte y uno (N° 92.1.1.1.0721), dictada

el doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el señor Gilberto

Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, encargado; se aprueba de

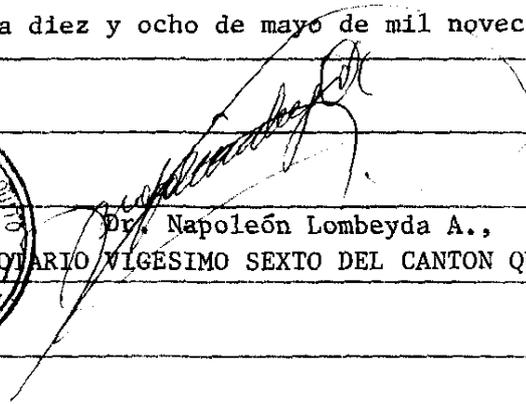
aumento de capital y reforma de estatutos de " ARQUITECTURA PLASTICA ,

ARPLASA S.A. ", celebrada en esta Notaría el treinta y uno de marzo de

mil novecientos noventa y dos.- Tomé nota al margen de la respectiva

matriz.- Quito, a diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

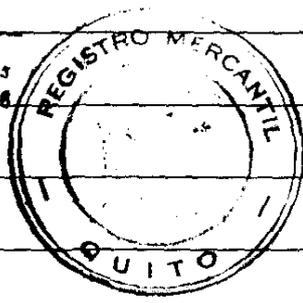



Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número setecientos veinte y uno, del señor Superintendente
3 de compañías, Encargado, de 12 de mayo de 1992, bajo el núme-
4 ro 087 del Registro Industrial, tomo 24.- Se tomó nota al mar-
5 gen de la inscripción número 100 del Registro Industrial de
6 veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs.
7 336, tomo 10.- Queda archivada la segunda copia certificada
8 de la escritura pública de aumento de capital y reforma de
9 estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLÁSTICA ARPLASA S.A.",
10 otorgada el 31 de marzo de 1992, ante el notario vigésimo
11 sexto del cantón, Dr. Napoleón Lombeyda A.- Se dá así cumpli-
12 miento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolu-
13 ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
14 agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
15 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
16 9948.- Quito, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos.-

17 E L REGISTRADOR.-

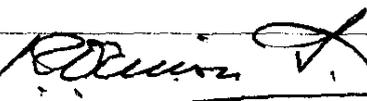
18 Dr. Gustavo García Ramírez
19 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ZON : Mediante Resolución Nº 92-1-1-1-0721 , dictada el
2 12 de Mayo del presente año , por la Superintendencia de
3 Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumen-
4 to de capital y reforma de estatutos de la compañía Ar-
5 quitectura Plástica , Arplasa S. A., otorgada el 31 de
6 Marzo de 1.992 , ante el Notario Vigésimo Sexto del Can-
7 tón . - Tomé nota de este particular al margen de la ma-
8 triz de la escritura pública de constitución de la men-
9 cionada compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo ,
10 el 21 de Julio de 1.978 . - Quito , a 11 de Junio de -
11 1.992 . -

15
16 DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
17 DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

14 
15 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
16 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.